



# Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 313-2018-MDP

Paján, 23 de Julio del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:**

**VISTO:**

El expediente Administrativo N° 939 - 2018 - GM y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, según Informe N° 070-2018-DECD, de fecha 13 de julio del 2018, emitido por la responsable de la División de Educación, Cultura y Deporte, Lili Virginia Ascoy Fernández, solicita anticipo por el monto de S/.6, 200.00 soles, para cubrir gastos de actividades programadas los días 26 y 27 de julio del presente año, por motivo de celebrase los CXCVII Aniversario de la Independencia de nuestro Patria, tal como de detalla en folios 01 y 02 del presente informe;

Que, según informe N° 290 -2017-OPP/MDP, de fecha 23 de julio del 2018, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que la disponibilidad presupuestal para cubrir gasto como encargo por adquisición de bienes y servicios para actos celebratorios del CXCVII Aniversario de Independencia del Perú, es de S/. 1, 025 Soles, afectado con la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 08 IM, con Clasificador 2.3. 1 99.1 99 y 2.3.2 7.11 99. Así mismo Gerencia Municipal emite Provedo N° 1851-2018-GM/MDP, indicando que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore la respectiva Resolución;

Que, contando con el VºBº de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA**





# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el anticipo por la cantidad de S/ 1, 025.00 (Mil Veinticinco con 00/100 soles), a favor de la servidora pública, Lili Virginia Ascoy Fernández, responsable de la División de Educación, Cultura y Deporte, por lo expuesto en los considerandos precedentes. Con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas de los gastos efectuados, dentro de los 08 días de efectuada su labor. Bajo Responsabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO.-** AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.3.1 99.1 99 y 2.3.27.11 99.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR a Gerencia Municipal, responsable de la División de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de esta entidad para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJÁN  
Asop. Segundina V. Valqui Castrojón  
SECRETARÍA DE MOP